

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA No 2022-00798

Accionante: EMV Constructora S.A.S., a través de su representante Legal.

Accionando: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Secretaría de Movilidad Distrital.

Derecho: Petición, debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho

DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por EMV Constructora S.A.S., a través de su representante Legal **contra** Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Secretaría de Movilidad Distrital.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a la a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva y Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones de Tránsito SIMIT.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez